

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2014-17-01-025-P001657

REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN

OTORGADO POR:

COMPañÍA INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 3 copias

S. J. F. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy día martes seis (06) de mayo del año dos mil catorce (2.014), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece: La Compañía Inmobiliaria Piedra de Oro S.A. Inmopiedra, legal y debidamente representada por el señor HENRY VÍCTOR HORVATH CARRERA ANDRADE, casado, en su calidad de Gerente General, según consta en el nombramiento que en copia certificada se agregan a esta escritura pública como documento habilitante; a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles conforme en derecho y legalmente capaz para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que textualmente transcribo a continuación

1 es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
2 a su cargo, sírvase incorporar la presente de: Cambio de Denominación,
3 Ampliación del Tiempo de Duración de la Compañía, Cambio de Objeto
4 Social, Reforma del Estatuto Social en la parte pertinente; y Reforma
5 Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria
6 Piedra de Oro S.A. Inmopiedra, que en adelante se denominará
7 "COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A." contenida en
8 estas cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
9 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la Compañía
10 Inmobiliaria Piedra de Oro S.A. Inmopiedra, que en adelante se
11 denominará **COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO**
12 **S.A.** legal y debidamente representada por su Gerente General, señor
13 Henry Víctor Horvath Carrera Andrade, tal como consta en el
14 nombramiento que en copia certificada e inscrita se agrega a esta
15 escritura pública como documento habilitante.- El compareciente es
16 casado, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar
17 y obligarse, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.-
18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dós. Uno.** La Compañía INMOBILIARIA
19 PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA, se constituyó mediante escritura
20 pública otorgada el veinte y cuatro (24) de febrero de mil novecientos
21 ochenta y nueve (1989) ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
22 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el
23 Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve (19) de abril de mil
24 novecientos ochenta y nueve (1989), con un capital de dos millones de
25 sucres.- **Dos. Dos.** Mediante escritura pública otorgada el primero (1)
26 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el
27 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado
28 Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1 el nueve (9) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)
2 se realizó Aumento de Capital por el valor de ocho millones de Suces.
3 se reformo su Estatuto Social.- **Dos. Tres.** Mediante escritura pública
4 otorgada el catorce (14) de marzo del dos mil dos (2002), ante el
5 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda
6 Vargas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
7 el veintiuno (21) de agosto del dos mil dos (2002), se realizó: reforma
8 del objeto social, cambio del valor nominal de la acciones, se aumentó
9 el capital social, se reformó varios artículos del estatuto social
10 ampliando el plazo de duración del nombramiento del Presidente y
11 eliminando el cargo de Subgerente de la Compañía, se reformó los
12 mecanismos para realizar las convocatorias a Juntas Generales, se
13 modificó los requerimientos para que el Gerente General pueda
14 ejecutar actos y contratos, y, se codificó el estatuto social. Se cambió el
15 capital de Suces a Dólares. **Dos. Cuatro.** Mediante escritura pública
16 otorgada el tres (3) de septiembre de dos mil nueve (2009), ante el
17 Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Encargado Doctor Luis
18 Vargas Hinojosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
19 Cantón Quito, el veinte y dos (22) de octubre de dos mil nueve (2009)
20 se aumentó el capital por el valor de un millón cuatrocientos dieciséis
21 mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual la compañía
22 alcanzó un capital suscrito y pagado de UN MILLÓN
23 CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA, se amplió el tiempo de duración de la
25 Compañía, se reformó su Estatuto Social en la parte pertinente y se
26 reformó y codificó el Estatuto social.- A la fecha de celebración de esta
27 Escritura Pública, el capital social está distribuido de la siguiente
28 manera: Henry Víctor Horvath Carrera Andrade con UN MILLÓN

1 CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS
2 NOVENTA Y NUEVE acciones de un dólar de los Estados Unidos de
3 América, cada una, por un valor total de UN MILLÓN
4 CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
5 NOVENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América; Dra.
6 Mirian Janeth Cusi Sacancela con una acción de un dólar de los
7 Estados Unidos de América, por un valor total de UN dólar de los
8 Estados Unidos de América.- **TERCERA: CAMBIO DE**
9 **DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria
11 Piedra de Oro S.A. Inmopiedra, reunida el dos de mayo del dos mil
12 catorce, resolvió por unanimidad el CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE
13 LA COMPAÑÍA de su actual denominación a **COMERCIAL PIEDRA**
14 **DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.**, De esta manera en adelante la
15 Compañía se denominará **COMERCIAL PIEDRA DE ORO**
16 **COMPIEDRADEORO S.A.** Para este efecto se ha obtenido la
17 correspondiente autorización de la Super Intendencia de Compañías
18 para este cambio de denominación, tal como se demuestra con el oficio
19 emitido por la Superintendencia de Compañías Oficina: Quito, con
20 número de trámite setenta y seis veintinueve trece dos (7629132), que
21 se agrega como documento habilitante a esta escritura pública.-
22 **CUARTA: AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA**
23 **COMPAÑÍA.-** En razón de que el artículo primero del Estatuto Social
24 de la Compañía trata en forma conjunta la denominación y el tiempo de
25 duración de la Compañía, la misma Junta General Extraordinaria y
26 Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Piedra de Oro
27 S.A. Inmopiedra antes referida, decidió por unanimidad ampliar el
28 tiempo de duración de la compañía a cien años contados a partir de la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura
2 pública.- **QUINTA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA**
3 **COMPAÑÍA.-** La Junta General Extraordinaria y Unipersonal de
4 Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Piedra de Oro S.A. reunida el dos de mayo del dos mil catorce ~~aprobó~~ por
5 Inmopiedra, reunida el dos de mayo del dos mil catorce ~~aprobó~~ por
6 unanimidad que el nuevo objeto social de la Compañía diga: "La
7 Compañía se dedicará a: **Uno.-** La realización de actividades
8 comerciales permitidas por la Ley, para la compra, venta, permuta, e
9 importación de todo tipo de bienes eléctricos, electrónicos, de
10 climatización, de seguridad, de acondicionamiento de redes eléctrica y
11 de datos, pudiendo ofrecer, adquirir o proveer servicios técnicos
12 relativos a los bienes antedichos. **Dos.-** Podrá ofrecer, adquirir y
13 proveer bienes y servicios técnicos relacionados y complementarios
14 con los bienes referidos en el numeral anterior. La compañía podrá
15 arrendar sus equipos, sistemas e infraestructura, sin que pueda realizar
16 operaciones activas de leasing financiero. **Tres.-** Prestará servicios de
17 mantenimiento preventivo, correctivo, de diagnóstico y otros
18 relacionados para la normal operación de los bienes antes indicados.
19 **Cuatro.-** Adicionalmente podrá proveer servicios técnicos o
20 profesionales a terceros, en las siguientes áreas: Servicios de
21 Asistencia Contable, Asistencia en Sistemas de Cómputo, Control de
22 Inventarios de Mercaderías y Activos Fijos, Asistencia en Comercio
23 Exterior (Importaciones y Exportaciones), Supervisión y Liquidación de
24 Comisiones, Servicios de Diseño Gráfico, Control de Calidad de
25 Equipos. **Cinco.-** La Compañía estará capacitada para representar a
26 otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
27 representación que la podrá ejercer como agente o distribuidor. **Seis.-**
28 Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse a otras

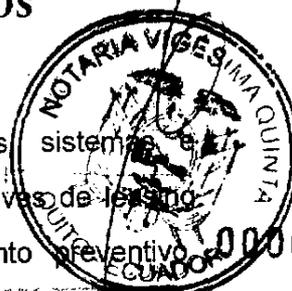
1 personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse y realizar
2 toda clase de actos comerciales que tengan relación con su objeto
3 social.- Todos los negocios que efectúe la compañía con bienes
4 inmuebles serán para su propio beneficio, ya que esta no es una
5 compañía inmobiliaria".- **SEXTA: REFORMAS AL ESTATUTO**
6 **SOCIAL.-** La Junta General ya indicada resolvió por unanimidad que
7 como consecuencia de las decisiones tomadas, se reforme el estatuto
8 social vigente en los **ARTÍCULOS UNO Y TRES** que tratan de la
9 denominación, tiempo de duración y del objeto social de la Compañía,
10 de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y**
11 **TIEMPO DE DURACIÓN,** La Compañía se denominará "**COMERCIAL**
12 **PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.**" La Compañía durará
13 cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
14 Mercantil de la presente escritura pública que contiene estos cambios
15 de denominación, ampliación del tiempo de duración y cambio del
16 objeto social, reforma al estatuto social en la parte pertinente; y reforma
17 integral y codificación del nuevo Estatuto Social de la Compañía, pero
18 este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá
19 disolverse anticipadamente, observando en cada caso las
20 disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.-
21 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** "La Compañía se dedicará
22 a: **Uno.-** La realización de actividades comerciales permitidas por la
23 Ley, para la compra, venta, permuta e importación de todo tipo de
24 bienes eléctricos, electrónicos, de climatización, de seguridad, de
25 acondicionamiento de redes eléctricas y de datos, pudiendo ofrecer,
26 adquirir o proveer servicios técnicos relativos a los bienes antedichos.
27 **Dos.-** Podrá ofrecer, adquirir y proveer bienes y servicios técnicos
28 relacionados y complementarios con los bienes referidos en el numeral



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 anterior. La compañía podrá arrendar sus equipos, sistemas e
2 infraestructura, sin que pueda realizar operaciones activas de leasing
3 financiero. **Tres.-** Prestará servicios de mantenimiento preventivo,
4 correctivo, de diagnóstico y otros relacionados para la normal
5 operación de los bienes antes indicados. **Cuatro.-** Adicionalmente
6 podrá proveer servicios técnicos o profesionales a terceros, en las
7 siguientes áreas: Servicios de Asistencia Contable, Asistencia en
8 Sistemas de Cómputo, Control de Inventarios de Mercaderías y Activos
9 Fijos, Asistencia en Comercio Exterior (Importaciones y Exportaciones),
10 Supervisión y Liquidación de Comisiones, Servicios de Diseño Gráfico,
11 Control de Calidad de Equipos. **Cinco.-** La Compañía estará
12 capacitada para representar a otras personas naturales o jurídicas,
13 nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como
14 agente o distribuidor. **Seis.-** Para el cumplimiento de su objeto la
15 Compañía podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas,
16 constituidas o a constituirse y realizar toda clase de actos comerciales
17 que tengan relación con su objeto social.- Todos los negocios que
18 efectúe la compañía con bienes inmuebles serán para su propio
19 beneficio, ya que esta no es una compañía inmobiliaria".- **SÉPTIMA:**
20 **CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La misma Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria
22 Piedra de Oro S.A. Inmopiedra, ya referida, resolvió por unanimidad
23 que se reforme totalmente el actual estatuto social y se lo codifique de
24 acuerdo con el texto que está textual e íntegramente transcrito en el
25 Acta de dicha Junta General Extraordinaria y Universal de la
26 Compañía, tantas veces referida, que se la agrega como parte
27 integrante a esta escritura pública.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** La
28 misma Junta General Extraordinaria y Universal ya mencionada, facultó

1 y autorizó al Gerente General señor Henry Víctor Horvath Carrera
2 Andrade para que: realice todos los trámites necesarios para la
3 legalización de este cambio de denominación, ampliación del tiempo de
4 duración, cambio del objeto social, reforma del estatuto social la
5 Compañía en la parte pertinente, para que realicen la codificación
6 integral de dicho documento y para que suscriba la correspondiente
7 escritura pública que contenga estos actos societarios.- Usted, señor
8 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- **HASTA**
9 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que fue copiada textualmente y queda
10 elevada a escritura pública con todo su valor legal, se encuentra
11 firmada por el Doctor Carlos Gallegos Domínguez, profesional con
12 matrícula número mil quinientos siete del Colegio de Abogados de
13 Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron
14 los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue
15 íntegramente al compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y
16 ratifica la minuta inserta en esta escritura, firmando para constancia
17 junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20 SR. HENRY VÍCTOR HORVATH CARRERA ANDRADE.

21 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA

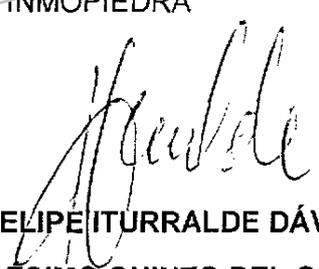
22 PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA

23 C. C. 170301004-9

24 P. V. 014-0158

25

26


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

27

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

28

Factura No. 001-001-000161


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N.º 170301004-9
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HORVATH CARRERA ANDRADE
 HENRY VICTOR
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1951-02-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 RUTH CECILIA
 ABRAHAMSON





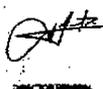

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
 INGENIERO COMERCIAL V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HORVATH ALADAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CARRERA ANDRADE SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-09-18





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

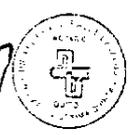
014
014 - 0158 **1703010049**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO		
CANTÓN	SARAGOQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 16 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, **06 Mayo 2014**
 Dr. Felipe Inurza de Dávalos
 NOTARIO



20850

Quito, 04 de abril del 2014

Sr.

HENRY VICTOR HORVATH CARRERA-ANDRADE
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S. A. INMOPIEDRA** en sesión de la presente fecha, el 04 de abril del 2014, eligió a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de cinco años. Correspondiéndole ejercer la Representación Legal y Extrajudicial de la Compañía y las funciones establecidas en la Ley y en los Estatutos de la Compañía, la misma que fuera constituida ante el Notario Vigésimo Noveno del Dr. Rodrigo Salgado, el 24 de febrero de 1989, del Cantón Quito, e inscrita bajo el número 730 del Registro Mercantil tomo 120 el 19 de abril de 1989, con las últimas reformas según constan en la Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, del 03 de Septiembre del 2009, ante el Notario Undécimo (encargado) del Dr. Luis Vargas Hinostroza, del Cantón Quito e inscrita bajo el número 3456 del Registro Mercantil, tomo 140 del 22 de octubre del 2009.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes.

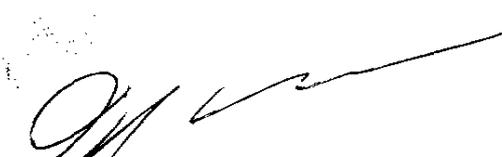
Atentamente,
INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S. A.
INMOPIEDRA



MBA Ronny Ernesto Horvath
PRESIDENTE
C.C. 170709546-7

ACTA DE ACEPTACION:

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL**
de la Compañía **INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO**
S. A. INMOPIEDRA
Quito, 04 de abril del 2014



SR. HENRY VICTOR HORVATH CARRERA-ANDRADE
GERENTE GENERAL
C.C. 170301004-9

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚM. 9

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN DE QUITO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4578
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/04/2014
FECHA ACEPTACION:	04/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703010049	HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 730 DEL: 19/04/1989 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL: 24/02/1989 AU.CAP REF.E. Y COD.E. RM#: 3456 DEL: 22/10/2009 NOT: UNDECIMO DEL: 03/09/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7629132
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ROMO DELGADO JULIO HENRY
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/04/2014 9:30:03 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

46363 INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.**
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/05/2014

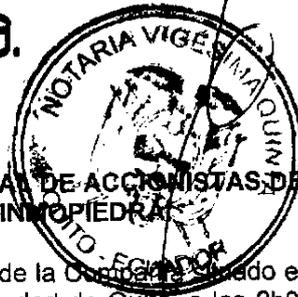
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

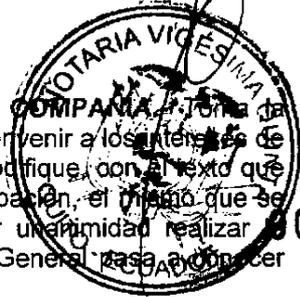
DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA

En Quito, a los dos días del mes de Mayo del 2014, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Calle Leónidas Batallas E9-28 y Av. Seis de Diciembre, de la ciudad de Quito, a las 9h00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Accionistas, de la Compañía INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA, señores: Henry Víctor Horvath Carrera Andrade con UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América; Dra. Mirjan Janeth Cusi Sacancela con una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN dólar de los Estados Unidos de América. Hallándose presentes todos los Accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer y resolver sobre los asuntos que los Accionistas resuelvan tratar por unanimidad.- Preside esta Junta General, el Presidente de la Compañía señor Ronny Ernesto Horvath Abrahamson y actúa como Secretario el Gerente General, señor Henry Víctor Horvath Carrera Andrade.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes todos los Accionistas que representan el total del capital social, en consecuencia, hay quórum.- Siendo las 9h10, el Presidente declara instalada la sesión y pide que por Secretaría se de lectura el Orden del Día, cual es: 1.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA.- 2.-AUMENTO DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑIA.- 3.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.- 4.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE PERTINENTE; Y 5.- REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La Junta General decide aprobar el orden del día y pasa a conocerlo: **PRIMER PUNTO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA.**- Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y explica a la Junta General que conviene a los intereses de la Compañía cambiar el giro comercial de la Sociedad, ya que la compañía no ha realizado negocios inmobiliarios, durante todo el tiempo de su existencia, sino que más bien su actividad ha sido comercial. Expresa que durante todo el tiempo de existencia de la Compañía, ella ha adquirido bienes inmuebles que han sido utilizados para su propia actividad y ha mantenido relaciones comerciales con muy pocas compañías a las que de manera exclusiva a arrendado sus activos e infraestructura, razón por la cual solicita a la Junta General que se cambie su denominación, manteniendo su identidad, pero determinando que esta Compañía no tendrá actividades inmobiliarias como su giro ordinario de comercio, ya que su vocación ha sido netamente comercial. Propone a la Junta General que la Compañía se denomine **COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.**, para de esta manera mantener su identidad, manifiesta a la Junta General que este nombre ya ha sido reservado y aceptado en la Superintendencia de Compañías, oficina Quito, conforme se desprende del documento emitido por la Superintendencia de Compañías, con número de trámite 7629132, que da lectura en ese momento.- La Junta General acepta por unanimidad cambiar la denominación de la Compañía a **COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.**- **SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑIA.**- El mismo Gerente General manifiesta que en razón de que el artículo primero del Estatuto Social trata en forma conjunta la denominación y el tiempo de duración de la Compañía, sería conveniente que esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas decida ampliar el tiempo de duración de la compañía a cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública que contenga estos actos societarios, la Junta General decide aprobar por unanimidad la sugerencia realizada.- **TERCER PUNTO: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Toma la palabra el accionista señor Henry Horvath y expone a los señores accionistas que siendo la vocación de la Compañía la realización de actos de Comercio esta compañía debería tener un objeto social acorde a las actividades que ha venido y continuará realizado en el futuro. Propone a la Junta General que el objeto social de la Compañía sea el siguiente: El objeto social de la Compañía será el siguiente: "La Compañía se dedicará a: 1.- La realización de actividades comerciales permitidas por la Ley para la compra,

venta, permuta, e importación de todo tipo de bienes eléctricos, electrónicos, de climatización, de seguridad, de acondicionamiento de redes eléctricas y de datos, pudiendo ofrecer, adquirir o proveer servicios técnicos relativos a los bienes antedichos . 2.- Podrá ofrecer, adquirir y proveer bienes y servicios técnicos relacionados y complementarios con los bienes referidos en el numeral anterior. La compañía podrá arrendar sus equipos, sistemas e infraestructura, sin que pueda realizar operaciones activas de leasing financiero. 3.- Prestará servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, de diagnóstico y otros relacionados para la normal operación de los bienes antes indicados. 4.- Adicionalmente podrá proveer servicios técnicos o profesionales a terceros en las siguientes áreas: Servicios de asistencia contable, asistencia en sistemas de cómputo, control de inventarios de mercaderías y activos fijos, asistencia en comercio exterior (importaciones y exportaciones), supervisión y liquidación de comisiones, servicios de diseño gráfico, control de calidad de equipos. 5.- La Compañía estará capacitada para representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente o distribuidor. 6.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse y realizar toda clase de actos comerciales que tengan relación con su objeto social.- Todos los negocios que efectúe la compañía con bienes inmuebles serán para su propio beneficio, ya que esta no es una compañía inmobiliaria." La Junta General luego de algunas deliberaciones decide por unanimidad cambiar el Objeto Social de la Compañía y también por unanimidad decide aprobar el texto del nuevo objeto social propuesto por el accionista señor Henry Horvath, sin realizar modificación alguna.- **CUARTO PUNTO: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE PERTINENTE.-** Toca la palabra el Secretario de la Junta y expresa que como consecuencia de los cambios de denominación y de objeto social de la compañía que han sido aprobados por esta Junta General, es indispensable que el estatuto social se modifique en la parte Pertinente.- La Junta General resuelve por unanimidad que como consecuencia de estos cambios se reforme el estatuto social vigente en los ARTÍCULOS UNO y TRES, que tratan de LA DENOMINACIÓN, TIEMPO DE DURACIÓN y del OBJETO SOCIAL, de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.** La Compañía se denominará "**COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.**" La Compañía durará cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública que contiene estos cambios de denominación, ampliación del tiempo de duración y cambio del objeto social, reforma al estatuto social en la parte pertinente; y reforma integral y codificación del nuevo Estatuto Social de la Compañía, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** "La Compañía se dedicará a: 1.- La realización de actividades comerciales permitidas por la Ley para la compra, venta, permuta, e importación de todo tipo de bienes eléctricos, electrónicos, de climatización, de seguridad, de acondicionamiento de redes eléctricas y de datos, pudiendo ofrecer, adquirir o proveer servicios técnicos relativos a los bienes antedichos . 2.- Podrá ofrecer, adquirir y proveer bienes y servicios técnicos relacionados y complementarios con los bienes referidos en el numeral anterior. La compañía podrá arrendar sus equipos, sistemas e infraestructura, sin que pueda realizar operaciones activas de leasing financiero. 3.- Prestará servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, de diagnóstico y otros relacionados para la normal operación de los bienes antes indicados. 4.- Adicionalmente podrá proveer servicios técnicos o profesionales a terceros en las siguientes áreas: Servicios de asistencia contable, asistencia en sistemas de cómputo, control de inventarios de mercaderías y activos fijos, asistencia en comercio exterior (importaciones y exportaciones), supervisión y liquidación de comisiones, servicios de diseño gráfico, control de calidad de equipos. 5.- La Compañía estará capacitada para representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente o distribuidor. 6.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse y realizar toda clase de actos comerciales que tengan relación con su objeto social.- Todos los negocios que efectúe la compañía con bienes inmuebles serán para su propio beneficio, ya que esta no es una compañía inmobiliaria." **QUINTO PUNTO: REFORMA**



INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. La palabra la Dra. Mirian Cusi y propone a la Junta General que por así convenir a los intereses de la Compañía, se reforme totalmente el actual estatuto social y se lo codifique, con el texto que por Secretaría solicita que se de lectura para su conocimiento y aprobación, el texto que se transcribe textualmente en esta acta. La Junta General decide por unanimidad realizar la reforma y codificación del estatuto social de la compañía. La Junta General pasa a aprobar integralmente el texto propuesto del nuevo estatuto social codificado. 0000009

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La Compañía se denominará "COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A." La Compañía durará cientos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública que contiene estos cambios de denominación, ampliación del tiempo de duración y cambio del objeto social, reforma al estatuto social en la parte pertinente; y reforma integral y codificación del nuevo Estatuto Social de la Compañía, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.-

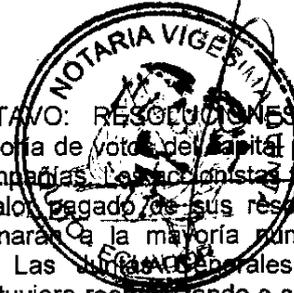
ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República.-

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a: **1.-** La realización de actividades comerciales permitidas por la Ley para la compra, venta, permuta, e importación de todo tipo de bienes eléctricos, electrónicos, de climatización, de seguridad, de acondicionamiento de redes eléctricas y de datos, pudiendo ofrecer, adquirir o proveer servicios técnicos relativos a los bienes antedichos. **2.-** Podrá ofrecer, adquirir y proveer bienes y servicios técnicos relacionados y complementarios con los bienes referidos en el numeral anterior. La compañía podrá arrendar sus equipos, sistemas e infraestructura, sin que pueda realizar operaciones activas de leasing financiero. **3.-** Prestará servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, de diagnóstico y otros relacionados para la normal operación de los bienes antes indicados. **4.-** Adicionalmente podrá proveer servicios técnicos o profesionales a terceros en las siguientes áreas: Servicios de asistencia contable, asistencia en sistemas de cómputo, control de inventarios de mercaderías y activos fijos, asistencia en comercio exterior (importaciones y exportaciones), supervisión y liquidación de comisiones, servicios de diseño gráfico, control de calidad de equipos. **5.-** La Compañía estará capacitada para representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente o distribuidor. **6.-** Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse y realizar toda clase de actos comerciales que tengan relación con su objeto social.- Todos los negocios que efectúe la compañía con bienes inmuebles serán para su propio beneficio, ya que esta no es una compañía inmobiliaria." **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía integralmente suscrito y pagado por los Accionistas es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 1'440.000) de acuerdo al detalle que consta en el cuadro de integración de capital del Artículo Cuarenta: Integración del Capital, de este Estatuto Social. El capital suscrito está dividido en 1'440.000 de acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

ARTICULO QUINTO: ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una o más acciones.- En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los aumentos de capital se sujetarán a las normas contenidas en la Ley de Compañías y en este Estatuto Social. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que se acordare en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las

regulaciones que para el efecto se establezcan.- ARTICULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el General y el Presidente.- ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.- ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO: LUGAR DE REUNIÓN.- Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías en relación a las Juntas Generales Universales.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos en la Ley de Compañías, por el señor Superintendente de Compañías.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: FORMA DE CONVOCAR.- Las convocatorias se harán por la prensa, en la forma señalada en la Ley de Compañías y en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y de Socios de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por acciones y de Economía Mixta, con ocho días anticipación por lo menos al fijado para su reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión, a excepción de las Juntas Generales Universales, que no requerirán de convocatoria alguna.- ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA ESPECIAL.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- ARTICULO DECIMO CUARTO: QUÓRUM.- Para que la Junta General pueda considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, será necesario que esté representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria que se haga. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; en la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- ARTICULO DECIMO QUINTO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del Estatuto Social, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, y si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum requerido, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta; sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante poder otorgado ante Notario Público o por carta con carácter especial para cada Junta, dirigida al Gerente General de la Compañía. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y los

Inmobiliaria
piedra de S.A.



Comisarios de la Compañía.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO NOVENO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si así se acordare en la Junta, por un socio elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario, función que será desempeñada por el Gerente General de la Compañía o a falta de éste por la persona que designe la Junta General para esa ocasión.- ARTICULO VIGÉSIMO: SUSCRIPCIÓN DE ACTAS.- Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas. Las actas se llevarán en hojas móviles impresas en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.-ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: 21.1. Nombrar, remover y fijar sus remuneraciones del Gerente General y Presidente de la Compañía, por un período de cinco años, sin que requieran ser accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; 21.2. Designar, remover y fijar sus remuneraciones de: un Comisario Principal y un Suplente, por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; 21.3. Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales; 21.4 Fijar anualmente en el primer trimestre de cada año, el monto hasta el cual el Gerente General tendrá facultades para comprometer los dineros de la Compañía y obligarla con su sola firma; 21.5. Autorizar al Gerente General para que suscriba todo acto o contrato, sea en documentos públicos o privados que contengan obligaciones económicas que deban ser cumplidas por la Compañía o que hayan sido adquiridas por terceros a favor de ella y que excedan del monto máximo por operación y/o total, fijado por la Junta General, hasta el cual el Gerente General tendrá facultades para disponer de los dineros de la Compañía y obligarla con su sola firma; 21.6. Autorizar al Gerente General para que suscriba todo acto o contrato, sea en documentos públicos o privados que impliquen enajenación o gravamen de los activos de la Compañía. Deberá hacerlo también, cuando se trate de la enajenación o gravamen de los inventarios de la sociedad, si esa transacción excede del monto fijado por la Junta General, para que el Gerente General pueda hacerla con su sola firma; 21.7 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; 21.8. Acordar aumentos del capital social; 21.9 Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; 21.10. Resolver acerca de la amortización de las acciones; 21.11. Acordar modificaciones al contrato social; 21.12. Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución de la Compañía; 21.13. Designar una persona para que desempeñe las funciones de Secretario Ad-hoc de las Juntas Generales, en caso de falta ausencia o impedimento temporal del Gerente General; 21.14. Designar a la persona que reemplace al Presidente, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; y 21.15. En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: 23.1. Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y a este Estatuto; 23.2. Intervenir en calidad de Secretario en las Juntas Generales; 23.3. Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de la Junta General y los certificados de acción; 23.4. Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; 23.5. Elaborar anualmente el proyecto de presupuesto de ingresos, inversiones y gastos de la Compañía, proponiendo a la Junta General cuando lo creyere necesario el monto máximo por operación y/o total, hasta el cual este funcionario tendrá facultades para comprometer los dineros de la Compañía y obligarla con su sola firma; así mismo propondrá a la Junta General, cuando lo creyere oportuno los montos hasta los cuales

0000010

este Administrador puede enajenar o gravar de los inventarios de la sociedad, con su sola firma; 23.6. Autorizar y suscribir todo acto o contrato a nombre y en representación de la Compañía, debiendo obtener la autorización de la Junta General para lo siguiente: 23.6.1. Suscribir todo acto o contrato sea en documentos públicos o privados que contengan obligaciones económicas que deban ser cumplidas por la Compañía o que hayan sido adquiridas por terceros a favor de ella y que excedan del monto máximo por operación y/o total, fijado por la Junta General hasta el cual el Gerente General tendrá facultades para disponer dineros de la Compañía y obligarla con su sola firma; 23.6.2. Suscribir todo acto o contrato, sea en documentos públicos o privados que implique enajenación o gravamen de los activos de la Compañía. En el caso de enajenación o gravamen de los inventarios de la Sociedad, deberá obtener autorización de la Junta General y firmar el acto o contrato mediante el cual se instrumente la enajenación o gravamen únicamente si la transacción excede del monto fijado por la Junta General, para que el Gerente General pueda hacerla con su sola firma; 23.7. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; 23.8. Súper vigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; 23.9. Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; 23.10. Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas de Juntas Generales, así como el libro talonario y el de acciones y accionistas; 23.11. Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 23.12. Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y este Estatuto; 23.13. Informar a la Junta General cuando se le solicite y este organismo lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; 23.14. Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, le reemplazará el Presidente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías. En ausencia del Gerente General, el Presidente tendrá la Representación Legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente.- Para ser Presidente no se requerirá ser accionista de la Compañía; sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: 26.1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; 26.2. Presidir las sesiones de la Junta General; 26.3. Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de este; 26.4. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; y, 26.5. En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, este Estatuto y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará la persona que designe la Junta General para este efecto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor a un diez por ciento, destinadas a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: UTILIDADES.-** De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, una vez realizadas las deducciones previstas por leyes especiales, se proveerá de las necesarias para constituir el fondo de reserva legal y las restantes, se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas, salvo que este organismo desee formar un fondo de reserva facultativo. El ejercicio anual de la Compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** Son causas de disolución anticipada de la Compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley y por resolución de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos legales.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá



las funciones de liquidador el Gerente General.- De haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes; en todo caso la Junta General fijará la remuneración de los liquidadores.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: COMISARIOS.**- La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la compañía que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: INFORMES DE COMISARIOS.**- Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la Sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia así lo requiera.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- El Capital Social de la Compañía integramente suscrito y pagado por los Accionistas es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$1'440.000) de acuerdo al detalle que consta en el siguiente cuadro de integración de capital:

0000011

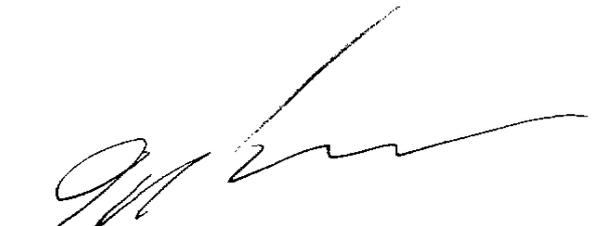
ACCIONISTAS	CAPITAL TOTAL
Horvath Carrera Andrade Henry Víctor	1'439.999
Mirian Janeth Cusi Sacancela	1
TOTAL	1'440,000

De conformidad con el cuadro anterior, los Accionistas poseen las siguientes acciones: Henry Víctor Horvath Carrera Andrade UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América; Dra. Mirian Janeth Cusi Sacancela una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN dólar de los Estados Unidos de América.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: EMISIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.**- Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, este Estatuto y las resoluciones de la Junta General.- **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: NACIONALIDAD.**- Los accionistas que suscriben y pagan el capital de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Facultase de manera expresa al Gerente General y al Presidente de la Compañía para que continúen desempeñando esos cargos por el tiempo por el cual fueron nombrados o hasta que sean legalmente reemplazados. Ejercerán las funciones determinadas en el presente Estatuto Social de la compañía.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DISPOSICIONES LEGALES.**- Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiere previsto en este Estatuto. Después de la lectura completa del nuevo Estatuto Social codificado, la Junta General por unanimidad aprueba dicha codificación en todas sus partes.- La Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía "COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.", decidió también autorizar al Presidente de esta Junta General, señor Ronny Ernesto Horvath Abrahamson y al Gerente General señor Henry Víctor Horvath Carrera Andrade para que: realicen todos los trámites necesarios para la legalización de este cambio de denominación, aumento del tiempo de duración, cambio del objeto social, reforma del estatuto social de la Compañía, en la parte pertinente y para que se realice la codificación integral de dicho documento, para que suscriban conjuntamente la correspondiente escritura pública que contengan estos actos societarios.- Concluido el orden del día, el Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un receso para que se proceda a la redacción del Acta.- Luego de una

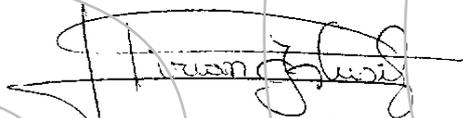
hora de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente, el Secretario que certifica y todos los accionistas por tratarse de una Junta General Universal.- Termina la Junta a las 12h30.



Ronny Ernesto Horvath Abrahamson
PRESIDENTE



Henry Victor Horvath Carrera-Andrade
ACCIONISTA
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



Dra. Mirian Janeth Cusi Sacancela
ACCIONISTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790938247001
 RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA
 NOMBRE COMERCIAL: INMOPIEDRA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR
 CONTADOR: CRUZ CASTELLANO ROSA MARIBEL



0000012

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/04/1989 FEC. CONSTITUCION: 19/04/1989
 FEC. INSCRIPCION: 16/06/1989 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: LEONIDAS BATALLAS Número: E9-28 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO Telefono Trabajo: 022507219 Telefono Trabajo: 022507220 Fax: 022509488 Celular: 0991677818 Apartado Postal: 17-03-654 Telefono Trabajo: 022509484 Email: marivel.cruz@firmesa.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al Contribuyente.

GOD.
SC32849 25 JUL 2013

Usuario: LAPU080113 PAEZ Agencia

Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAPU080113 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 25/07/2013 15:21:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790938247001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/04/1989	
NOMBRE COMERCIAL:	INMOPIEDRA				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

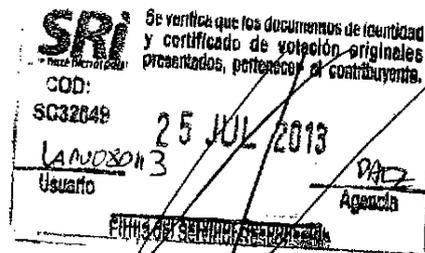
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: LEONIDAS BATALLAS Número: E9-28
Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO Oficina: PB Teléfono
Trabajo: 022507219 Teléfono Trabajo: 022507220 Fax: 022509488 Celular: 0991677818 Apartado Postal: 17-03-654 Teléfono
Trabajo: 022509484 Email: marivel.cruz@firmesa.com

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

06 JUN 2014

Dr. Felipe Larralde Bavales
NOTARIO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

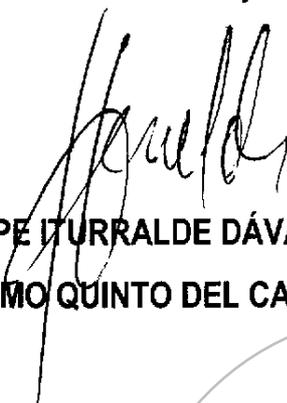
Usuario: LAPU080113

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

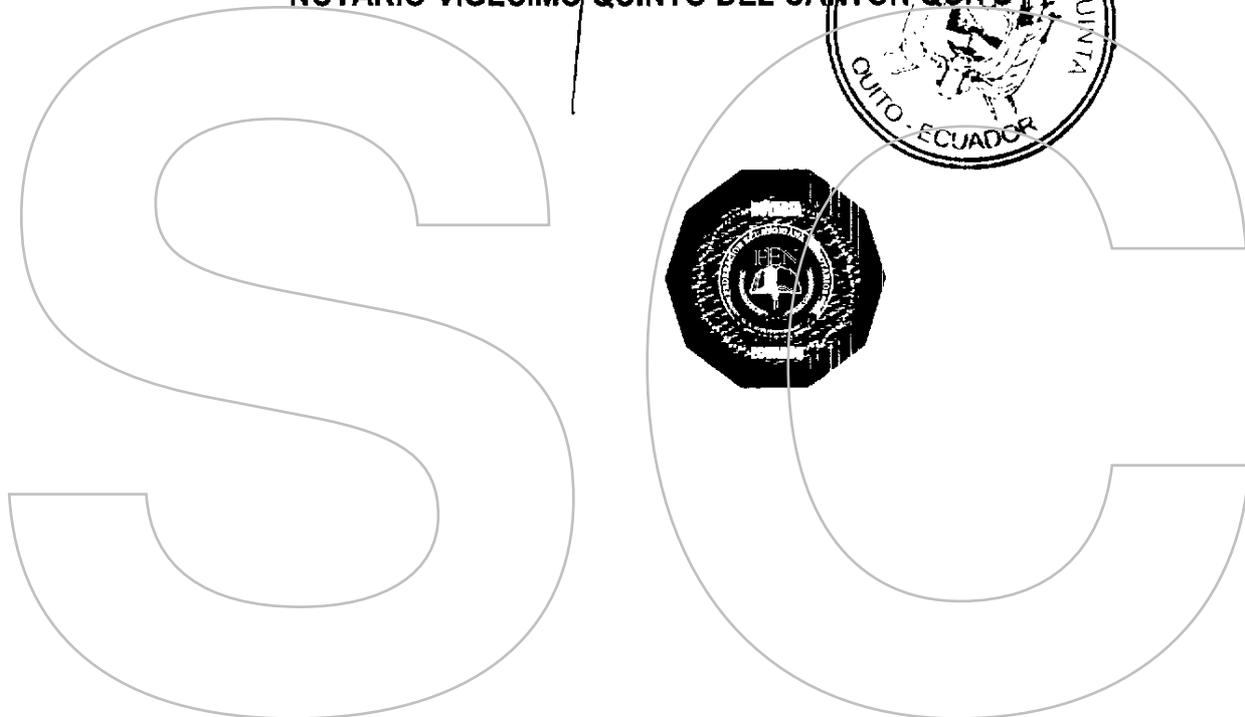
Fecha y hora: 25/07/2013 15:21:03

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DENOMINACION otorgado por COMPAÑÍA INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, siete de mayo del año dos mil catorce.

0000013



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



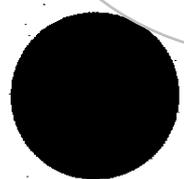
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a) de la Resolución número SCV. IRQ. DRASD. SAS. 14. 002489, dada por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 23 de junio del 2014, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA" por la nueva denominación: "**COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.**", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 06 de mayo del 2014, de la **APROBACIÓN** del Cambio de nombre de la Compañía por la nueva denominación "COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.", Prórroga de plazo de duración, cambio del Objeto Social, Reforma y Codificación de Estatutos, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

0000014

Quito, a 18 de julio de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



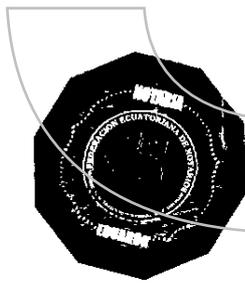


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA, de 24 de febrero de 1989, de **0000015** Resolución Número SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002489, de 23 de Junio de 2014, suscrita por el Dr. Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, mediante la cual se aprueba el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA por el de COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A. ,prórroga del plazo de duración, cambio de objeto social, reforma y codificación de de estatutos, en los términos constantes de la referida resolución.-

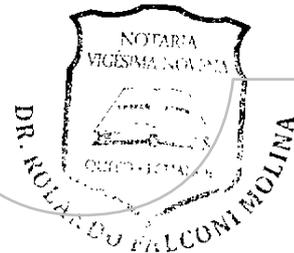
QUITO, A 22 DE JULIO DEL 2014

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2356

Denominación: INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA cambia su denominación a COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.							
Cambio de Objeto Social	X	Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	
Aumento de Capital		Disminución de Capital		Prórroga	X	Cambio Denominación	X
Cierre de Sucursales		Transformación		Escisión		Exclusión de socios:	
Notario: Vigésimo Quinto, D.M. QUITO				Fecha: 6 de mayo del 2014			
Fecha de Constitución: 24/02/1989				Notaría: Vigésimo Novena, D.M. QUITO			
Domicilio: QUITO				Plazo 22/10/2109		Capital: US\$ 1.440.000	
Representante: HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE				Abogado: CARLOS GALLEGOS			
Aprobación	X	Aprobación con:				Negativa	
No. y Fecha de resolución: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002489 de 23 de junio de 2014							

0000027

Quito, 19 de junio del 2014.

Abogado
Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Subdirección de Actos Societarios emite informe favorable para la aprobación del trámite de cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA por la de COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A., prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, constante de la escritura pública otorgada el 6 de mayo del 2014 en la Notaría Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito.

Total de Activos US\$ 1'649.287,02.

Atentamente,



Dra. Susana Narváez Terán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

EXP. 46363
Tr. 01.1.14.000602

*Retiro Extracto
delio Romo,
27-6-14
Garcés*



Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS, SUBROGANTE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002489 de 23 de junio de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en las ediciones correspondientes a los días 1, 2 y 3 de julio de 2014, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA por el de COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A., prórroga del plazo de duración, cambio de objeto social, reforma y codificación de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

0000025

CERTIFICO.-

Quito, julio 16 del 2014

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

mim 
Exp. 46363
T. 01.1.14.000602



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Memorando No.: SCV-IRQ-SG-SCAU-2014-174000026

Quito D.M., 16 de julio de 2014

PARA: Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

ASUNTO: **INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA por el de
COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.**

Luego de revisados los registros de Documentación General y de Compañías, se ha comprobado que no **existe documento alguno que denote oposición** a la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002489 de 23 de junio de 2014, de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA por el de COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.**, prórroga del plazo de duración, cambio de objeto social, reforma y codificación de estatutos

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
**SUBDIRECTORA DEL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Anexo: documentación recibida

10 JUL 2014

9:31